ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *185*	
Hora: *8:00 am*	**Fecha: 7 de mayo 2025**
Lugar:	*Oficina Grupo Libertad La Plata Huila*
Dependencia que Convoca:	**Fundación Grupo Libertad**
Proceso:	*Promoción y prevención*
Objetivo:	*Integrar a la nueva madre comunitaria la señora Melissa Pobre en la cultura organizacional, clarificar su rol y responsabilidades, y proporcionar la información y herramientas necesarias para facilitar su adaptación y productividad desde el inicio en el rol de madre comunitaria para el HCB El Bosquecito del municipio de Tesalia.*

Agenda:

1. Saludo al talento humano
2. Socialización de la Ley 1804 de 2016
3. Socialización de planeación y caracterización
4. Reglamento interno detrabajo.
5. Estructura organizacional
6. Reglamento internode trabajo.
7. primer correspondiente
8. Seguridad y salud en el trabajo
9. Socialización de la Resolución 1908 del 29 de marzo de 2014
10. Causales de cierre
11. Decisiones
12. Compromisos

1. Saludo:

Se da la bienvenida al talento humano con un caluroso saludo, indicando lo agradecidos que nos encontramos por su participación y de ante mano deseando mucha energía positiva y disposición para el trabajo que va a iniciar siendo este de inmensa responsabilidad.

2. Socialización de la Ley 1804 de 2016

Se lleva a cabo la socialización de la Ley 2089 de 2021, la cual tiene como objetivo fundamental la protección de niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia física y mental mientras se encuentran bajo el cuidado de sus padres, tutores legales o cualquier otra persona responsable.

La ley no solo se enfoca en la prohibición de la violencia, sino que también promueve el descubrimiento de métodos alternativos de crianza para la resolución de conflictos. En este sentido, se subraya la importancia de generar condiciones socioeconómicas adecuadas que faciliten a madres y padres la posibilidad de ejercer una crianza positiva y responsable.

Un aspecto crucial de esta legislación es la identificación y la intervención oportuna en situaciones de riesgo, lo que permite proteger a los menores de posibles abusos y asegurar su bienestar. Asimismo, se

PÚBLICA

destaca el papel activo de la sociedad civil, la cual debe actuar como un aliado propositivo, brindando apoyo a las familias en la defensa y promoción de los derechos de la niñez.

Al reconocer que la violencia contra niñas y niños es un reflejo de la desintegración familiar, la Ley 2089 de 2021 hace un llamado contundente a la protección de la vida, el bienestar y la dignidad de los menores. Su enfoque integral busca garantizar un entorno seguro y saludable que propicie su desarrollo integral.

Se concluye la socialización enfatizando la responsabilidad colectiva que tenemos en la implementación de esta ley, promoviendo la educación y la sensibilización en torno a los derechos de la niñez y la necesidad de construir un entorno familiar y social libre de violencia.

3. Socialización de planeación y caracterización

Se da inicio a la inducción al talento humano involucrado en los programas de primera infancia, con el objetivo de brindar una comprensión clara sobre la importancia de la planeación y seguimiento en la atención a la niñez. Se destaca la relevancia de estas acciones para garantizar un desarrollo integral y adecuado de los niños y niñas.

Algunos de los objetivos

- Familiarizar a los asistentes con los lineamientos de planeación y seguimiento en programas de primera infancia.
- Proporcionar herramientas y estrategias prácticas para la implementación efectiva de estos programas.
- Fomentar un espacio de diálogo y reflexión sobre las mejores prácticas en el cuidado y la educación de la primera infancia.
- *3. Contenidos Abordados*
- **3.1. Importancia de la Planeación**
- Se enfatiza que la planeación es fundamental para adaptar las intervenciones a las necesidades e intereses de los niños y sus familias.
- La planeación debe ser flexible y responder a los contextos específicos de cada comunidad, asegurando la inclusión y equidad.
- **3.2. Estrategias de Planeación**
- Identificación de las características individuales de cada niño y niña.
- Diseño de ambientes de aprendizaje significativos y lúdicos.
- Establecimiento de objetivos claros y alcanzables que guíen las actividades pedagógicas.
- **3.3. Proceso de Seguimiento**
- La importancia del seguimiento constante para evaluar el desarrollo y bienestar de los niños.
- Herramientas para documentar el progreso y las experiencias de aprendizaje, que faciliten ajustes en la intervención educativa.
- Fomento de la participación activa de las familias en el proceso de seguimiento, promoviendo una comunicación efectiva.

Se dio a conocer algunos de las funciones de la madre comunitaria:
Realizar el proceso de preinscripción de beneficiarios y entregar las planillas correspondientes al

PÚBLICA

EMPLEADOR para su aprobación, en el formato establecido por el ICBF de acuerdo con el manual operativo correspondiente y los procesos de focalización del ICBF, priorizando la atención en la población con mayor vulnerabilidad de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF (Victimas de la violencia, Remitidos del programa de recuperación nutricional, remitidos PARD, Red unidos, Remitidos del SNBF, Grupos Étnicos, Viviendas Gratuitas, niños y niñas en condición de discapacidad según parámetros para su ingreso definidos en el Manual Operativo, Sisben) lo anterior garantizando la continuidad de los beneficiarios atendidos en la vigencia en cumplimiento de los manuales operativos establecidos para la modalidad. 1.2) Implementar y dar estricto cumplimiento a la minuta patrón y derivación del ciclo de menús aprobada para la modalidad comunitaria según la recomendación de consumo diario de calorías y nutrientes establecidos por el ICBF.1.3) Publicar en la UDS en parte Visible el aviso que indique que EL EMPLEADOR brinda a través del contrato de aporte el servicio público de Bienestar Familiar, el cual debe dar cumplimiento a la imagen institucional, tipo de servicio y nombre de la Unidad. 1.4) Implementar en la UDS el manual de buenas prácticas de manufactura y el plan de saneamiento 1.5) Realizar la correcta aplicación y entrega de la documentación requerida para el diligenciamiento de la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil. 2. Obligaciones durante la fase de ejecución: 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 2.1.1. Brindar atención a niños y niñas, garantizando los días y meses de atención por año calendario y/o proporcional por fracción de año contratado, para el servicio del objeto contractual. 2.1.2 responsabilizarse del cuidado y atención de un grupo conformado por 13 niños y niñas. 2.1.3 Brindar la atención contratada conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos establecidos por el ICBF y el reglamento interno de trabajo los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento del TRABAJADOR. 2.1.4 Responder el 100% de las situaciones de acción inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.5) Desarrollar estrategias que promueven y velen por la permanencia de los beneficiarios en la unidad de servicio. 2.1.6) Garantizar que en la unidad de atención se cumplan con las condiciones mínimas de Higiene. 2.1.7) Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirlos. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para el cumplimiento del mismo c. Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación a estos programas. d. Valorar y realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.8) Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento.

4. Reglamento internode trabajo.

Se llevó a cabo la socialización del Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Grupo Libertad, con el propósito de establecer condiciones laborales claras que reconozcan los derechos, deberes y compromisos de todos los trabajadores.

PUBLICA

Este reglamento, aplicable a colaboradores y empleadores, define las reglas esenciales a seguir en el entorno laboral. A través de ayudas audiovisuales, se presentaron los ejes temáticos que lo componen:

- **Capítulo 1**: Introducción y alcance del reglamento, aplicable a todos los trabajadores de la fundación.
- **Capítulo 3**: Período de prueba para evaluar tanto las aptitudes del trabajador como la conveniencia de las condiciones laborales.
- **Capítulo 4**: Normas sobre trabajadores transitorios, horarios, jornadas especiales y actividades ininterrumpidas.
- **Capítulo 6**: Regulaciones sobre horas extra y trabajo nocturno.
- **Capítulo 7**: Disposiciones sobre turnos especiales de trabajo nocturno, conforme al Decreto 2351 de 1965.
- **Capítulo 8**: Días de descanso obligatorios y aviso sobre trabajo dominical.
- **Capítulo 9**: Reglas sobre descansos convencionales y compensación por suspensión de trabajo.
- **Capítulo 12**: Detalles sobre salarios mínimos convencionales y periodos de pago.
- **Capítulo 13**: Servicios médicos, gestión de seguridad y salud en el trabajo, y primeros auxilios.
- **Capítulo 14**: Prescripciones de orden y comportamiento esperado de los colaboradores.
- **Capítulo 17**: Obligaciones especiales de la empresa y los colaboradores.
- **Capítulo 18**: Prohibiciones aplicables a ambas partes.
- **Capítulo 19**: Escala de faltas y sanciones disciplinarias.
- **Capítulo 20**: Procedimientos para la terminación de contratos y aplicación de sanciones.
- **Capítulo 23**: Vigencia del reglamento, informado a través de comunicación interna.
- **Capítulo 24**: Aspectos del teletrabajo y su reglamentación.
- Al concluir la capacitación, se facilitó un espacio de retroalimentación para aclarar dudas y reflexionar sobre los temas tratados. Se agradeció a todos los asistentes por su participación activa y se dio por finalizada la sesión.

5. Estructura organizacional

Se explicó que la EAS (Entidad Administradora del Servicio) se refiere a aquellas entidades que brindan atención a la primera infancia bajo convenios con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Es esencial que las EAS conozcan la administración y gestión de programas para la primera infancia, de acuerdo con las políticas gubernamentales.

Además, se destacó la importancia de mantener prácticas adecuadas de relacionamiento dentro del equipo interdisciplinario, creando un clima laboral eficiente. Se enfatizó en valores como empatía, respeto, responsabilidad, honestidad, puntualidad y comunicación asertiva, con el fin de evitar malentendidos.

PÚBLICA





6. primer correspondiente

¿Qué es un Primer Respondiente?

Se da a conocer primer Respondiente es la persona que brinda atención inmediata y temporal a alguien que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

Objetivos

- **Instruir sobre las acciones a tomar y evitar** en situaciones de emergencia mientras se espera la llegada del personal especializado.
- **Enseñar y practicar las maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP)** para adultos, niños y lactantes, así como el manejo de la vía aérea en caso de obstrucción.
- ¿Quién puede ser Primer Respondiente?
- Cualquier persona que esté presente en el lugar del incidente, dispuesta a ayudar, manteniendo la calma y actuando rápidamente.

Importancia de la Preparación
Prepararse es crucial para adquirir los conocimientos, habilidades y sentido común necesarios para ofrecer asistencia eficaz en situaciones de emergencia.
Características del Primer Respondiente
Deseo de ayudar.
Capacidad para mantener la calma.
Actuar en un entorno seguro.
Tener a mano los números de emergencia y el contacto con servicios de salud.
Estar informado y preparado para actuar de manera adecuada.
¿Qué hacer y qué no hacer en caso de emergencia?
Persona Inconsciente

- **Qué hacer:**
- Evaluar su estado de conciencia.
- Si respira, colóquela en posición lateral de seguridad.
- Si no tiene señales de vida, inicie RCP.
- **Qué no hacer:**
- No arroje agua a su cara ni la obligue a ingerir líquidos.
- No la deje sola.

PÚBLICA

- Convulsiones
- **Qué hacer:**
- Proteja a la persona de lesiones.
- Colóquela en posición lateral al finalizar la convulsión.
- No la sujete excesivamente.
- **Qué no hacer:**
- No restrinja sus movimientos.
- No la deje sola.
- Sangrado
- **Qué hacer:**
- Controle la hemorragia con presión directa.
- Si es posible, eleve la extremidad afectada.
- **Qué no hacer:**
- No retire objetos incrustados en la piel.
- No use torniquetes ni aplique sustancias en la herida.
- Hemorragia Nasal (Epistaxis)
- **Qué hacer:**
- Mantenga al paciente en posición neutra.
- Presione la parte media de la nariz durante 15 minutos.
- **Qué no hacer:**
- No introduzca objetos en las fosas nasales.
- No permita que el paciente se suene la nariz.
- Fiebre
- **Qué hacer:**
- Tome la temperatura y registre los datos.
- Bañe al paciente con agua tibia si la temperatura supera los 38.3 °C.
- **Qué no hacer:**
- No cubra al paciente con demasiadas mantas.
- No use medicamentos sin prescripción médica.
- Fracturas
- **Qué hacer:**
- Inmovilice la zona afectada.
- Retire objetos que puedan obstaculizar la circulación.
- **Qué no hacer:**
- No mueva a la persona ni la extremidad afectada.
- No trate de realinear la fractura.
- Quemaduras
- **Qué hacer:**
- Asegúrese de que la escena sea segura.
- Enfrié la quemadura con agua durante 20 minutos y cubra con un paño limpio.
- **Qué no hacer:**
- No aplique nada sobre la quemadura sin consultar.
- No retire prendas adheridas a la piel.

Reanimación Cardiopulmonar y Obstrucción de la Vía Aérea

PÚBLICA

La RCP básica es una secuencia de maniobras para mantener la respiración y circulación en caso de paro cardiorrespiratorio.
Obstrucción de la Vía Aérea
Se presenta cuando un objeto sólido bloquea la respiración. Hay dos tipos:
Parcial: La persona puede toser y está consciente.
Total: La persona no puede toser ni hablar; se debe iniciar la maniobra de Heimlich.
Conocer estas pautas puede marcar la diferencia en situaciones de emergencia.

7. **Socialización de la Resolución 1908 del 29 de marzo de 2014**

La **Resolución 1908** regula la cuota de participación que deben pagar los padres de los niños usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB).

Definición de la Cuota de Participación
La cuota de participación es el aporte económico que hacen los padres o responsables de los niños beneficiarios del programa, destinado a mejorar la calidad del servicio.
Fijación y Destinación de la Cuota
Las Asociaciones de Padres Usuarios pueden, en Asamblea General, decidir el cobro de esta cuota, siempre que se justifique su uso para la mejora del servicio. Esta decisión debe quedar registrada en un acta y comunicarse a la Entidad Administradora del Servicio. El recaudo se destinará exclusivamente a la cualificación del servicio.

Notas Importantes:

- La Entidad Administradora debe notificar al ICBF sobre cualquier decisión tomada por la Asamblea.
- En la modalidad familiar, la decisión sobre el cobro recae en la Asamblea, pero su recaudo es responsabilidad de cada Madre Comunitaria.

Valor de la Cuota

La cuota de participación no podrá exceder el **57.7% del salario mínimo diario** para los niños de 0 a 5 años. Los valores deben ajustarse a la centena más cercana. No pagar la cuota no es motivo de retiro del programa. Además, los padres en situación de desplazamiento por conflicto armado están exentos de este pago.

Prohibiciones

Se prohíbe:

- Cobrar cuotas no aprobadas por la Asamblea.
- Cobrar a familias en condición de desplazamiento.
- Usar la cuota para fines distintos a los acordados.
- Retirar a niños del programa por no pagar la cuota.

PÚBLICA

Visibilidad de la Resolución

La resolución debe exhibirse de forma permanente en cada Hogar Comunitario de Bienestar, en un lugar visible para padres y público.

Información para Madres Comunitarias

En la modalidad comunitaria, se establece una cuota de participación voluntaria, con un límite de **27,000 pesos** para el año 2024. Las Madres Comunitarias no pueden cobrar ningún monto adicional.

Se brinda información sobre las causales de cierre

3.2.1 Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas

a. El accidente grave1 de una niña o niño que esté bajo el cuidado de la madre o padre comunitario en el horario de atención de la UDS. Salvo que este no obedezca a causas imputables a la atención.

b. La muerte de una niña o niño que esté bajo cuidado de la madre o padre comunitario, en el horario de atención de la UDS, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención.

c. El presunto o la evidencia del maltrato físico o psicológico a niñas, niños y/o mujeres gestantes de la UDS por parte de la madre o padre comunitario, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.

d. Cuando la madre o padre comunitario no informe oportunamente, de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS.

e. Si alguna de las personas que habitan o visitan la UDS constituye un riesgo para la integridad de niñas, niños y/o mujeres gestantes: por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la ley.

f. La presunción o evidencia de conductas sexuales violentas o abusivas, actos sexuales violentos o abusivos, acceso carnal violento o abusivo contra una niña, niño y/o mujeres gestantes en la UDS por parte de la madre o padre comunitario o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.

g. Cuando se presenten en el grupo familiar de la madre o padre comunitario episodios de violencia intrafamiliar durante la prestación del servicio, que ocasionen riesgo o peligro para las niñas, niños y/o mujeres gestantes.

h. Cuando contra la madre o padre comunitario o el lugar donde funciona la UDS se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integridad de las niñas, niños y/o mujeres gestantes

PÚBLICA

i. La ubicación de la UDS en sitios declarados en riesgo inminente por la autoridad competente o amenazas de origen natural (erupción volcánica, terremoto, tsunami, remoción en masa, entre otras) o los generados por acción humana (incendio estructural, explosión, contaminación, entre otras).

j. Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de manera grave de las niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS debe ser estudiada por el coordinador del Centro Zonal, el coordinador de asistencia técnica y el coordinador jurídico de la Regional, para tomar la decisión y generar las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la Oficina Asesora Jurídica del ICBF

3.2.2 Referidas a fallas en la prestación del servicio

a. La no prestación del servicio sin causa justificada y sin autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato, en el marco de las competencias del contrato de Aporte.

b. Abandono temporal o permanente de la UDS por parte de la madre o padre comunitario durante la prestación del servicio.

c. Contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes, excepto cuando medie autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte. d. Traslado de la UDS a otro inmueble, sector, barrio o vereda diferente a su ubicación inicial, sin previa autorización de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte.

e. Atención durante un mes de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la UDS. Lo anterior, exceptuando las unidades de servicio de HCB y HCB FAMI ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa certificación de la coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de Primera Infancia, en los cuales la UDS puede continuar con el servicio previa autorización de la Dirección Regional correspondiente.

f. Concepto de cierre emitido por la autoridad competente, luego de las visitas de inspección.

g. Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes

h. Terminación del contrato laboral por parte de las EAS a la madre o padre comunitario.

i. Venta y/o uso indebido de los elementos y recursos suministrados a la UDS por parte de la madre o padre comunitario.

PÚBLICA

j. Solicitud a los padres usuarios de pagos adicionales a la cuota de participación reglamentada por resolución del ICBF.

k. Realización en la UDS de actividades sociales, religiosas, políticas y, en general, de cualquier índole, en horarios de la prestación del servicio que no se encuentren relacionados con las actividades propias de este, o el uso de la dotación destinada para la atención de niñas y niños en estas actividades

l. Participación del padre o la madre comunitaria en actividades o expresiones de racismo, lenguaje de odio, xenofobia, homofobia o cualquier otra expresión de exclusión, segregación, rechazo, abuso o maltrato a minorías, grupos protegidos, raizales, afrocolombianos, Rrom, indígenas y población en general.

m. Atención de niñas, niños y/o mujeres gestantes que no cumplan los criterios de focalización establecidos.

n. Deficientes condiciones de orden, higiene y de seguridad en la UDS.

o. Incumplimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con el servicio, así como la ausencia de planeación pedagógica acorde a los resultados de la caracterización y a los resultados de la escala de valoración cualitativa del desarrollo.

8. Seguridad y salud en el trabajo

se abordaron aspectos normativos, técnicos y procedimentales que garantizan el cumplimiento de la

legislación en materia de SST y la efectiva implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Política de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

Se socializó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual establece los principios y directrices orientados a prevenir

incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Los principales compromisos de la empresa incluyen:

• Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

• Cumplir con la normativa vigente en materia de SST.

• Fomentar la participación activa de los trabajadores en la gestión del SG-SST.

• Promover una cultura de autocuidado y prevención de riesgos.
Adicionalmente, se enfatizó que la seguridad es una responsabilidad compartida, donde tanto empleador como trabajadores

PÚBLICA

deben cumplir con sus respectivos deberes y obligaciones.
Objetivos del SG-SST y su implementación
Se socializó que el objetivo principal del SG-SST es promover condiciones laborales óptimas para hacer del ICBF el mejor lugar
para trabajar, velando por la seguridad, la salud y el bienestar integral de sus trabajadores. De esto modo, dichas condiciones
son:
✓ Asegurar recursos necesarios.
✓ Prevenir las lesiones, enfermedades, incidentes y accidentes laborales.
✓ Fomentar competencias en SST.
✓ Trabajar en la prevención y control de emergencias.
✓ Cumplir la normatividad legal nacional vigente.
Definiciones claves en seguridad y salud en el trabajo
Se abordaron conceptos esenciales, entre ellos:
Salud Ocupacional: Disciplina que previene lesiones y enfermedades laborales, promoviendo el bienestar físico, mental
y social de los trabajadores.
✓ Enfermedad Laboral: Afección derivada de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.
✓ Accidente de Trabajo: Evento repentino que ocasiona lesión, invalidez o muerte a consecuencia de las labores
desempeñadas.
Se aclaró que los accidentes de trabajo incluyen aquellos ocurridos en funciones sindicales, actividades recreativas y
desplazamientos cuando el transporte es proporcionado por el empleador.
Clasificación de riesgos
Se identificaron y detallaron los principales riesgos presentes en el entorno laboral del ICBF:
✓ Riesgo Psicosocial: Estrés, carga laboral, acoso laboral.
✓ Riesgo Biomecánico: Movimientos repetitivos, posturas inadecuadas.
✓ Riesgo Eléctrico: Sobrecarga de enchufes, conexiones defectuosas.
✓ Riesgo Locativo: Pisos en mal estado, caídas, golpes.
✓ Riesgo Biológico: Contacto con microorganismos, enfermedades contagiosas.
✓ Riesgo Químico: Exposición a sustancias químicas peligrosas.
✓ Riesgo Público: Situaciones de orden público que afecten la integridad del trabajador.
✓ Riesgo Mecánico: Uso inadecuado de herramientas y equipos.
✓ Riesgo Físico: Exposición a ruido, iluminación deficiente.
✓ Riesgo Ambiental: Desastres naturales, incendios.
Medidas de Control para Disminuir Riesgos
Se proporcionaron recomendaciones para la mitigación de riesgos, entre ellas:
✓ Peligro Biomecánico: se recomienda realizar pausa 15 minutos en la mañana y 15 minutos en la tarde; tener buena
postura en el momento de sentarse y digitar; no digitar y hablar al mismo tiempo por teléfono (únicamente si usa
diadema); agacharse de forma adecuada para levantar cajas, elementos pesados, etc.

PÚBLICA

Peligro Psicosocial: trate de conservar la calma en todo momento; prepare su mente para enfrentar cualquier situación
adversa; busque el apoyo de personas cercanas que le aconsejen; medir las capacidades para evitar agotarse intentando
hacer más tareas de las posibles, lo cual puede producir estrés.

✓ Peligro Químico: utilizar siempre los equipos de protección individual que se requiera: como mínimo protección ocular,
guantes tipo látex, ropa adecuada; no se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del recipiente.

✓ Peligro Locativo: Reportar condiciones inseguras, mantener el orden y aseo.

✓ Peligro Eléctrico: no sobrecargue los enchufes; si se utilizan extensiones para conectar diversos aparatos eléctricos a
un mismo punto de la red, consulte previamente a personal calificado; evite incendios; antes de utilizar un aparato o
enchufe, asegúrese de su perfecto estado.

✓ Peligro físico: Respecto al ruido, hablar en tono normal, colocar grabadoras y radios en volumen moderado, para
comunicarse con el compañero y evitar gritar se recomienda utilizar el correo, Lync o teléfono.

✓ Peligro Biológico: abstenerse de consumir agua no potable; lavarse las manos antes de consumir alimentos y después
de salir del baño; lavar frutas antes de consumir; vacunarse contra virus como la gripa, según la época del año.

✓ Peligro Mecánico: utilizar los epp necesarios para la manipulación de las herramientas; utilice los elementos asignados
para trabajo de oficina como saca ganchos, cortapapel, guillotina; no utilice herramientas que puedan causar accidentes
como: cuchillos, bisturís, entre otros.

✓ Peligro Ambiental: siempre conservar la calma; recordar la frase: “no corro, no grito y no empujo”; no utilizar elevadores;
no perder el tiempo buscando objetos personales; alejarse de ventanas o muebles que se puedan caer.

✓ Peligro de Orden Público: Si es víctima por agresión física o está expuesto a delincuencia o desorden público, debe
comunicarse inmediatamente con la Policía Nacional.

Sistema General de Riesgos Laborales – Ley 1562 de 2012

Se explicaron los derechos de los afiliados a riesgos laborales, incluyendo:

✓ Prestaciones Asistenciales: asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica; servicios de hospitalización;
servicio odontológico; suministro de medicamentos; servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento; servicio de
ambulancia; prótesis y órtesis; rehabilitación física y profesional.

✓ Prestaciones Económicas: subsidio por incapacidad temporal; indemnización por incapacidad permanente parcial;
pensión de invalidez; pensión de sobreviviente; auxilio funerario.

Responsabilidades de los Trabajadores Según el Decreto 1072 de 2015

Examen médico ocupacional

PÚBLICA

Se socializo al personal del talento humano que existen 3 exámenes:
✓ Examen de ingreso: lo paga el contratista, entrega copia en su carpeta de contratación y guarda el original, tiene vigencia
3 años.
✓ Examen periódico: A cargo de la entidad, se realiza cada año cuando el contratista es antiguo.
✓ Examen de retiro y post incapacidad.
Deberes de los trabajadores en materia de SST
✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
✓ Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de peligros y riesgos latentes.
✓ Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
¿Qué Hacer en Caso de Accidente de Trabajo?
Se detallaron los pasos a seguir en caso de un accidente laboral:
✓ Atención de primeros auxilios por brigadista o en su defecto en el Consultorio de Medicina Preventiva.
✓ Reportar accidentes al grupo SYSO de la Dirección de Gestión Humana y/o a la enfermera en el consultorio de medicina
preventiva.
✓ Se remite a la persona a urgencias de la ARL, entregando radicado impreso del reporte, el cual debe ser presentado en
la IPS (conservar el original de este documento).

Decisiones:

La jornada de capacitación ha sido fundamental para fortalecer el conocimiento y compromiso del talento humano en la protección y atención de la primera infancia. Se han abordado temas cruciales como la socialización de la Ley 2089 de 2021, que protege los derechos de niños y adolescentes; la importancia de una adecuada planeación pedagógica; y la clarificación del Reglamento Interno de Trabajo, que establece un marco de derechos y deberes laborales.

Asimismo, se destacó la importancia de la figura del Primer Respondiente en situaciones de emergencia y se presentó la Resolución 1908 del 29 de marzo de 2014, que regula las cuotas de participación en los Hogares Comunitarios de Bienestar. Todo esto contribuye a crear un ambiente más seguro y eficiente para el desarrollo integral de los niños y niñas, fomentando un trabajo colaborativo y comprometido por parte de todos los involucrados. Agradecemos la participación activa de todos y reafirmamos nuestro compromiso con la educación y bienestar infantil.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Compromiso 1	N/A	N/A
Compromiso 2	N/A	N/A

PÚBLICA

Compromiso 3	N/A	N/A

FIRMA ASISTENTES

Nombre *:*	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Angela Muñoz	Madre comunitaria	Grupo Libertad	Luz Angela Muñoz P.
Doly Marcela Pupiales Gutiérrez	Coordinadora	Grupo Libertad	Dolly Marcela Pupiales
Próxima reunión:	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Doly Marcela Pupiales Gutiérrez		

PÚBLICA